



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 359
RANCAGUA, 27 ABR 2020

190
COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 41 DE FECHA 24.01.2020 LA CUAL CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ VILLA ALTO LOS CIPRESSES Y COMITÉ VILLA ALTO LOS NOGALES, DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
5. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Ley 19.880 Sobre bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en especial artículo 62°.
8. La Resolución Exenta N° 44, de fecha 13 de enero de 2020, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
9. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
10. Ordinario N° 111 de fecha 10 de enero de 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita plazo de vigencia a certificado de subsidio para Comité Villa Alto los cipreses y Comité villa Alto los nogales, de la Comuna de Rancagua.
11. Resolución Exenta N° 41, de fecha 24 de enero de 2020, la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo n° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, para beneficiarios del Comité Villa Alto Los Cipreses y Comité Villa Alto Los Nogales, de la Comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por medio de la Resolución citada en el visto N° 11), de la presente, se otorgó nuevo plazo de vigencia a los beneficiarios de los comités Villa Alto Los Cipreses y Comité Villa Alto Los Nogales, de la Comuna de Rancagua, en el cual se incurrió en un error involuntario al omitir a un beneficiario de la nómina mencionada.
- b) Que, en efecto en la Resolución individualizada en el visto N° 11) de la presente resolución, existe una omisión en la nómina de beneficiarios del Comité Alto Nogales ex los Parques II, siendo necesario complementar dicha resolución, incluyendo al beneficiario Patricio Antonio Castillo Muñoz.
- c) Que, el artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

- d) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- e) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- f) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- **COMPLEMENTESE**, la nómina del Comité Alto Los Nogales Ex Los Parques II mencionado en Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 41 de fecha 24 de enero de 2020, agregando al siguiente beneficiario:

ALTO LOS NOGALES EX LOS PARQUES II

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	COMUNA	TITULO
18	PATRICIO ANTONIO CASTILLO MUÑOZ	11.121.198-1	RANCAGUA	III

- II.- Queda establecido que la Resolución Exenta N° 41 de fecha 24 de enero de 2020, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"



FRANCISCO JAVIER RAYANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



KIP/CMA.

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

23.04.2020